

La Asociación

REVISTA DE PRIMERA ENSEÑANZA

Propiedad y órgano oficial de la Asociación de Maestros de la provincia

SE PUBLICA LOS SABADOS

Redacción y Administración

DIRECTOR

Calle de Rubio, 3, 5.º adonde se dirigirá la correspondencia.

El Presidente de la Asociación provincial de Maestros.

Los artículos se publican bajo la responsabilidad de los autores. No se devuelven los originales.

Año VIII

Teruel 7 Agosto de 1920

Núm. 390

Por los jubilados y pensionistas

Repetidas veces hemos manifestado en LA ASOCIACION nuestro criterio de la necesidad que existe de amparar a los Maestros jubilados, viudas y huérfanos del Magisterio, por la aflicta situación porque atraviesan en esta época de carestía en que les es imposible vivir con los misérrimos haberes que se les abonan.

Como representante de la provincia en la Asociación Nacional, defendimos la proposición de aumentar en un 50 por 100 esos haberes y de eximir a jubilados y pensionistas de los descuentos que se hacen por la Caja de Derechos pasivos del Magisterio.

Estos infelices han solicitado del Estado la mejora en los medios de vida para evitarse el morir de hambre y nada han conseguido.

Es preciso que las clases activas defiendan a esta clase preterida y olvidada de todos, a aquellos que fueron nuestros mentores, a los que con su trabajo nos proporcionaron el bienestar relativo que hoy disfrutamos.

En *El Magisterio Español* del día 27 de julio, coincidiendo con lo que nosotros hemos defendido en estas columnas, aparece un artículo que gustosos transcribimos a continuación:

«Por los deudos de la clase»

Las necesidades apremiantes por la carestía de la vida han hecho a los Maestros trabajar

porque sus sueldos se mejoren, y justo es decirlo, si no han logrado ponerse al nivel de los demás funcionarios del Estado, han conseguido importantes mejoras.

De tal modo han variado las condiciones de la vida, que el sueldo mínimo de 2.000 pesetas hoy viene a ser el antiguo de 500. Por eso la opinión se levanta unánime pidiendo que el sueldo mínimo de los Maestros, como lo es de los demás funcionarios, sea de 3.000 pesetas. No se puede con menos mantener una familia.

Pero los Maestros, no sólo tenemos que pedir para nosotros. Logradas esas pequeñas mejoras de que hemos hecho mérito, unas en la realidad, otras en esperanza, tenemos que pedir ahora por nuestros compañeros ancianos ya jubilados, por sus huérfanos y viudas. La situación de algunos es de estrechez vergonzosa.

Tengamos en cuenta que muchos de estos Maestros jubilados disfrutan, si esto es disfrutar, de una pensión equivalente a la mitad del misérrimo sueldo que tuvieran en activo, y que sus huérfanos y viudas no cobran sino los dos tercios de aquella mezquina pensión, y la vida les es trabajosa e imposible. Por justicia pedimos para nosotros, por justicia y equidad debemos pedir por nuestros deudos.

Es triste y vergonzoso que un compañero que empleó su vida en aras de la Patria, educando a la niñez, cobre al llegar a viejo poco más de una peseta diaria, y es más triste y vergonzoso que la pensión de su viuda tenga que contarse por céntimos. Pensión que si da pan para hoy, no deja sino hambre para mañana.

En algunas Asociaciones se ha dado ya la

voz de alerta. Que esos infelices jubilados no pueden vivir; que es una vergüenza para la clase cómo viven los huérfanos y viudas de los que fueron nuestros compañeros; que lejos de aumentarles las pensiones, se les han aumentado los descuentos....

Volvamos nuestras miradas hacia ellos, y tendámosles nuestras manos para ayudarles. Hagamos por que su suerte se mejore. La vida se ha encarecido para todos, y justo es que también ellos experimenten algún alivio en las penalidades de la carestía. »

Cuando estábamos componiendo lo anterior, recibimos del presidente de la Junta de Barcelona D. Raimundo Ferrer, el siguiente manifiesto, que transcribimos:

«Manifiesto interesante

A todos los Maestros y Maestras jubilados, viudas y huérfanos del Magisterio de toda España que cobran sus haberes con arreglo a los reducidos sueldos de la Ley de 1857:

A todos ellos les interesa acudir a reuniones en las capitales de sus respectivas provincias, para solicitar del Estado, no del Montepío del Magisterio, el 50 por 100 de aumento sobre sus respectivos sueldos, y la abolición del 6 por 100 que pagan como descuento en sus haberes, formando Juntas de su seno, para que éstas acudan al Comité establecido en Madrid, Fuencarral, 19 y 21, bajo la dirección de D. Bernardo A. Marina.

Os lo recomienda así la Junta de Barcelona, que preside Raimundo Ferrer, iniciador de tales mejoras.

Barcelona 29 julio de 1920.—Por la Junta: *Raimundo Ferrer*, presidente.—*José Santamaría*, secretario.

A la Asociación provincial

Varios son los problemas urgentes a resolver en la actualidad, problemas que ya varias Asociaciones han puesto sobre el tapete y discutido en las reuniones que vienen celebrando, y no debemos estar con los brazos cruzados esperando el «maná». Es necesario poner de nuestra parte cuanto podamos, si no queremos que el orín y el moño nos consuman poco a poco, encerrándonos en una capa que nos destruya y aniquile.

Próxima la fecha en que nuestra asociación provincial ha de celebrar la sesión reglamentaria y a la que, como vocales natos, estamos obligados a concurrir los Presidentes de partido llevando las aspiraciones de nuestros representantes, a parte de los asuntos provinciales que en ella han de tratarse, y que no son pocos, es mi parecer debiéramos llevar, lo suficientemente estudiados, otros de carácter general y que afectan grandemente a la clase; yo por mi parte señalaré en estas cuartillas algunos de ellos que si aceptais como buenos pueden discutirse y en sentido contrario «hecharlos al cesto».

1.º Sabidos los perjuicios que la Escuela Superior causa al Magisterio, que sea esta suprimida; y en su sustitución se cree una Facultad de Pedagogía.

2.º Que los hijos de maestros, tanto los de activo como los de jubilados, y huérfanos de éstos, tengan derecho a plaza una vez aprobadas oposiciones.

3.º Desaparición completa de las Juntas locales y con ellas los expedientes de incompatibilidad.

4.º Que la jubilación sea con arreglo al sueldo que se disfrute al incórrer el expediente.

5.º Concesión de excedencia por tiempo ilimitado y facultad para reingresar en cualquier provincia.

6.º Establecer oposiciones restringidas en las capitales de provincia y desaparición de la nota «limitados» para los que cuenten diez años de servicios.

7.º Modificación de los artículos del Estatuto que tratan de la provisión de Escuelas.

8.º Que se beneficie a los jubilados y pensionistas en un 50 por 100 sus sueldos.

9.º Colocación inmediata de los interinos con derecho a propiedad.

10.º Que las Escuelas de nueva creación sean anunciadas primeramente a concurso general de traslado.

Como creo que los puntos señalados son de vital importancia no dudo que los entenderéis cada uno de por sí, y todos en conjunto, para que llegada la sesión podamos, de común acuerdo, proponer los medios para su realización.

Entre tanto os saluda vuestro humilde compañero,

J. Rivelles.

Asociación del partido de Aliaga

Sesión del día 24. Extrac de los acuerdos tomados.

1.º Nombrar Presidente honorario de dicha Asociación al Sr. Inspector de esta Zona don Ricardo Soler y Carbón.

2.º Renovación de la Junta directiva en la siguiente forma: Presidente, D. Nívardo Royo; Vicepresidente, D. Isaac Navarro; Vocales don Emilio Portolés, D. Eugenio T. García, D. Joaquín Villarroya y Secretario, D. Faustino Fuertes.

3.º Secundar eficazmente las iniciativas y orientaciones de la Nacional y provincial y contribuir al homenaje que se proyecte en honor del Sr. Vincenti y otros con una cuota individual de cuatro pesetas por cada 500 de aumento obtenido.

4.º Modificar el artículo 16 del Reglamento en cuanto afecta a la fecha de la sesión general a cuyo efecto queda señalada la 2.ª quinceña del mes de junio.

5.º Hacer obligatoria la asistencia a las sesiones e imponer una peseta de multa a los socios que no asistan o deleguen, esta peseta se destinará a nutrir los fondos sociales.

6.º Desaparición de la nota de derechos limitados a todos los Maestros que cuenten 10 o más años de servicios sin nota desfavorable y para los restantes se establezcan oposiciones restringidas en las capitales de provincia.

7.º Que el órgano de la Asociación publique mensualmente relación de altas y bajas de la Sección de Socorros Mútuos de los fallecidos.

8.º Pedir a la Superioridad se mejore en un cincuenta por ciento el haber de los actuales jubilados y se facilite gratis el periódico de LA ASOCIACIÓN, a quienes lo deseen.

9.º Solicitar de la Nacional realice las gestiones necesarias para que las plazas de nueva creación se incluyan en el concurso general de traslado y las resultas se provean por oposición y concurso de interinos.

10.º Rogar a la provincial entable sin demora el oportuno procedimiento enérgico y eficazmente para conseguir el pronto pago del aumento gradual de sueldo y que se publiquen los Escalafones atrasados.

11.º Que se considere como jubilación forzosa la que por un defecto físico o enfermedad

imposibilite al Maestro para seguir en su cargo, sirviendo de sueldo regulador el último disfrutado con un sólo día y que los servicios interinos se computen para sustituciones, jubilaciones etcétera.

12.º Que los hijos de los Maestros en activo servicio, los de los jubilados y huérfanos de los mismos, cuando aprueben oposiciones a escuelas, se les considere con derecho a plaza, fuera de las anunciadas, como se hace con otros cuerpos del Estado.

13.º Solicitar se conceda excedencia ilimitada a los Maestros que lo deseen, sin otros derechos que el reintegro cuando lo soliciten y sin ganar puesto en el Escalafón mientras dure la excedencia.

14.º Hacer obligatoria la asistencia de los niños a la Escuela y que se conceda el crédito necesario para el pago del material de adultos que se nos adeuda.

Jarque de la Val 26 julio 1920.—El presidente, Nívardo Royo.

Sección oficial

SECCIONES ADMINISTRATIVAS

REAL ORDEN DE 9 de julio

(Gaceta del 30 de julio)

Dictando reglas para el debido y acertado cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 22 y 23 del Real decreto de 4 de junio próximo pasado.

Ilmo. Sr.; Para el debido y acertado cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 22 y 23 del Real decreto de 4 de junio último

S. M. el Rey (q. D. g.) ha resuelto lo siguiente:

1.º Que los jefes de las Secciones administrativas de Primera enseñanza, al dar cuenta a la Dirección general de las vacantes de sueldos del Magisterio nacional primario, lo comunicarán en la misma fecha al habilitado del partido judicial a que corresponda la vacante, con objeto de que hagan la alteración correspondiente en la primera nómina que formalicen.

2.º El funcionario de la Sección administrativa encargado del examen de las nóminas que presenten los habilitados, tendrá en cuenta las bajas ocurridas y comunicadas, para comprobar si se hicieron las alteraciones consiguientes. En el caso de que no se hayan hecho

dará parte al jefe, quien devolverá las nóminas para que se subsane la falta.

3.º Las Secciones administrativas llenarán un libro registro de cartas de pago que acusen los reintegros hechos al Tesoro por los habilitados con ocasión de vacantes de sueldos.

4.º Los jefes de las Secciones administrativas examinarán si los reintegros hechos por los habilitados están conformes con los antecedentes que obran en su oficina, y en el caso de que la cantidad reingresada fuera menor que la que corresponde, ordenarán inmediatamente al habilitado el ingreso de la diferencia, dándole un plazo de ocho días para verificarlo, y si transcurrido éste no lo hubiere efectuado, lo participarán a la Dirección general de Primera enseñanza, a los fines del artículo 21 del propio Real decreto.

6.º Los habilitados están obligados a cumplimentar las órdenes que les transmitan las Secciones administrativas de Primera enseñanza de Madrid y provincias. Si al recibir alguna orden relativa a alteraciones por el concepto de vacantes tuvieran nóminas libradas o en periodo de pago, y en ellas figurasen haberes que corresponda reintegrar, en todo o en parte, al Tesoro, procederán del modo siguiente:

a) Si la vacante ha sido producida por jubilación, excedencia, traslado, permuta, licencia ilimitada o separación, practicarán al final de la nómina la liquidación que corresponda a la situación de la plaza, ya esté vacante o servida interinamente, en el acto mismo de formalizarse dicha nómina.

b) Si la vacante es debida a fallecimiento o abandono de destino, se reintegrará al Tesoro la totalidad del haber que se hubiere acreditado. Los habilitados presentarán en las Secciones administrativas, el mismo día o al siguiente de realizados los reintegros, las cartas de pago con sus copias, cuyos originales les serán devueltos una vez compuisadas.

7.º Las copias de las cartas de pago, después de anotadas en el libro registro a que se refiere el número 3.º de esta Real orden, se archivarán en las Secciones, para conocer en todo tiempo la procedencia y cuantía del reintegro.

8.º Al causar baja un maestro en una provincia por pasar a otra a continuar sus servicios será preciso, para ser alta en esta última, que el interesado presente certificación expedida por el jefe de la Sección administrativa en que

fué baja, haciendose constar la categoría o número con que figuran en el Escalafón y hasta qué fecha percibió haberes.

9.º Desde la publicación de esta Real orden, en todas las nóminas que se formalicen se consignará al margen el número del Escalafón general que corresponde a cada preceptor, con arreglo al últimamente publicado. Cuando se trate de maestros interinos o sustitutos se hará la indicación al margen de la nómina con las letras I o S; y

10.º La falta de cumplimiento por los habilitados a lo que se dispone en esta Real orden será motivo bastante para su destitución, y si dicha falta fuera debida a negligencia o poco celo de las Secciones administrativas, incurrirán éstas asimismo en la sanción que establece el citado artículo 21 del Real decreto.—Espada.

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA

REINGRESOS

Vista la instancia que con fecha 27 de febrero último dirige a esta Sección, doña Felisa Ariz Caballero, solicitando el reingreso en Escuelas nacionales de esta provincia.

Resultando que doña Felisa Ariz Caballero obtuvo; mediante oposición libre, la Escuela nacional de niñas de Codoñera, de esta provincia, con sueldo de 825 pesetas anuales, de la que se posesionó el 10 de julio de 1898, cesando, en virtud de renuncia admitida por el Rectorado de Zaragoza el día 2 de enero de 1900.

Resultando que por defunción de la Maestra que la regentaba se halla vacante la Escuela de niñas de Santolea, pueblo de 796 habitantes de derecho.

Considerando que doña Felisa Ariz Caballero reúne las condiciones del artículo 90, número 7 del Estatuto de 20 de julio de 1918, modificado por el Real decreto de 10 de enero de 1920, para obtener el reingreso que solicita ya que le comprende la Real orden de 29 de abril de 1892, complementaria del artículo 177 de la Ley de 9 de septiembre de 1857.

Considerando que la Escuela de Santolea reúne las condiciones de la Real orden de 7 de septiembre de 1918 para ser adjudicada en propiedad mediante reingreso, por más que por el número de sus habitantes, el pueblo de Santolea pertenezca al primer grupo de los establecidos por el artículo 94 de dicho Estatuto, y el

de Codofiera al segundo, por razón de los 1.099 habitantes de derecho que cuenta.

Visto lo que dispone la regla 8.ª de la Real orden de 16 de abril último, y teniendo en cuenta el tiempo transcurrido desde que se presentó la súplica de reingreso por la señora Ariz, sin que haya podido adjudicársele Escuela por falta de vacantes.

Con esta fecha he resuelto nombrar a doña Felisa Ariz Caballero, en virtud de reingreso, Maestra propietaria de la Escuela nacional de niñas de Santolea, con el sueldo de 2.000 pesetas anuales.

Lo que se publica en este periódico oficial a los efectos oportunos.

Teruel 28 de julio de 1920.—El Jefe de la Sección, Germán Docasar.

ASOCIACION PROVINCIAL

Sección de Socorros Mútuos

Relación de los señores Maestros, Maestras y consortes que pertenecen a esta benéfica institución.

Partido de Teruel

- × 1. D. Miguel Vallés de Teruel. (J.)
- × 2. D. Ricardo Pérez, de Teruel.
- × 3. Doña Expectación Bernuz, de Teruel.
- × 4. D. Juan Juste, de Teruel.
- × 5. D. Gregorio Valero, de Teruel.
- × 6. Doña Felisa Villalba, de Teruel. (E.)
- × 7. D. Francisco Castellano, de Teruel.
- × 8. Doña Angela Marín de Teruel.
- + 9. D. Mariano Calvo, de Teruel. (E.)
- × 10. Doña María Navarro, de Ternel.
- × 11. Doña Elodia Gil, de Teruel.
- 12. D. Venancio Marcos, de Teruel (E)
- 13. D. Germán Docasar, Jefe de Sección.
- 14. Doña Pilar Castán, de Teruel. (E.)
- + 15. D. Emiliano Pablo Pérez, Oficial de la Sección.
- 16. Doña María Candelas, de Teruel (E.)
- + 17. D. Arsenio Sabino, de Teruel.
- 18. Doña Agapita Marcos, de Teruel. (E.)
- 19. D. Manuel Perales, de Teruel.
- 20. Doña María Guerricabeitia, de Teruel. (E.)

- × 21. Doña Antonía Gómez, de Teruel.
- 22. Doña Rosa Ruiz, Profesora de la Normal.
- × 23. Doña Jovita Gómez, de San Blas.
- 24. D. Mariano Maicas, de San Blas. (E.)
- × 25. D. Eusebio Pérez, de Villaspesa.
- 26. Doña Leandra Gómez, de Villaspesa. (E.)
- × 27. Doña Emilia Ibáñez, de Aldehuéla.
- + 28. D. Daniel Gómez, Director Escuela Normal.
- × 29. Doña Amalia Mengod, de Aldehuéla. (J.)
- 30. D. Francisco Marco, de Aldehuéla.
- × 31. D. Domingo F. Maicas, de Alfambra.
- × 32. Doña Juliana Solanas, de Alfambra.
- 33. D. Manuel Redondo, de Alfambra. (E.)
- × 34. D. Manuel Ortiz, de Camañas.
- 35. Doña Ignacia Hernández, de Camañas. (E.)
- + 36. Doña Nicolasa Valero, de Damañas.
- 37. D. Benito García, de Camañas (E)
- × 38. D. León Navarrete, de Camarena.
- 39. Doña Avelina Guillén, de Camarena. (E.)
- × 40. Doña Micaela Blasco de Camarena.
- 41. D. Baltasar Villanueva, de Camarena. (E.)
- × 42. D. Joaquín García, de El Campillo.
- 43. Doña Avelina Puertas, de El Campillo. (E.)
- 44. Doña Francisca Culla, de Cascante. (J.)
- × 45. D. Manuel Lafunte de Cascante. (J)
- 46. Doña Isabel Conejero, de Cascante. (E.)
- × 47. Doña Francisca Martínez, de Cascante.
- × 48. D. José Pérez, de Castalvo.
- 49. Doña Leonor Grao, de Castalvo. (E.)
- × 50. D. Ciriaco Ramos, de Caudé.
- × 51. Doña Agueda García, de Caudé.
- × 32. D. Agustín Castro, de Celadas.
- 53. Doña Emerenciana Molina, de Celadas. (E.)
- × 34. Doña Cristina Benedicto, de Celadas.
- × 55. D. Alfredo Molinero, de Concul.

- × 56 Doña Pilar Martín, de Concul.
 × 57. D. Quirino Sánchez, de Corbalán.
 58. Doña Maria Segura, de Corbalán.
 59. D. Lujs Vidal, de Corbalán. (E.)
 × 60. Doña Julia Navarrete, de Corbalán
 61. D. Bernardino Iranzo, de Corba-
 lán (E.)
 × 62. D. Bartolomé Rodríguez, de Cúbia.
 63. Doña Amalia Nebot, de Cúbia. (E)
 × 64. D. Enrique Molinero, de Cuevas
 labradas.
 + 65. Doña Rosario Castro, de Cuevas
 labradas.
 66. D. Victor Buj, de Cuevas labra-
 das. (E.)
 × 67. D. José Gúmez, de Libros.
 68. Doña Francisca Lázaro, de Li-
 bros. (E.)
 × 69. Doña Anselma Martínez, de Libros
 × 70. D. Mariano Báguena, de Orrios.
 71. Doña Clotilde Pérez, de Orrios. (E)
 × 72. Doña Concepción Pascual de Orrios
 + 73. D. Isidro Salvador de Orrios. (E.)
 × 74. Doña María Mallén, de Peralejos.
 × 75. D. Lorenzo Hernández, de Perales.
 76. Doña Elisa Altavás, de Perales.
 (E.)
 × 77. Doña Emerencian Pérez de Perales
 78. D. Antonio Grao, de Perales. (E)
 79. Doña Josefa Lúcia, de Perales.))
 × 80. Doña Vicenta Villalba, de El Pobo.
 81. D. Juan Gómez, de El Pobo. (E.)
 × D. Bernardo Tínavt, de la Puebla de
 Valverde.
 83. Doña Martina Segura, de La Pue-
 bla de Valverde. (E.)
 × 84. Doña Miguela Sanz, de Puebla de
 Valverde.
 × 85. Doña Josefa Alcalá, de Mislata.
 86. Doña Matea Mínguez, de Ríode-
 va. (J.)
 × 87. Doña Victorna Asensio, de Rubiales
 × 88. Doña Luisa Calvé, de Tortajada.
 + 89. D. Anselmo Guillén, de Tortajada.
 + 90. D. Joaquín Gómez, de Trama-
 castiel.
 91. Doña Vicenta Alegre, de Trama-
 castiel. (E.)
 + 92. Doña Práxedes Santa Valero, de
 Más de la Cabrera.
 + 93. D. Miguel Pérez, de Villalba alta.
 94. Doña María Rita Talayero, de
 Villalba alta. (E.)
 + 95. Doña Dolores Bauset, de Villalba
 alta.
 96. D. Bernabé Sancho, de Villalba
 alta. (E.)
 + 97. D. Nicanor Santafé, de Villalba
 baja.
 + 98. D. Joaquín Cristóbal, de Villastan-
 99. D. Engrocía Villarroya, de Villas-
 tar, (E.)
 + 100. Doña Bárbará Lahoz, de Villastar
 + 101. D. Florencio Murciano, de Villel.
 102. Doña Rosa Moreno, de Villel (E.)
 + 103. Doña Felisa T. Conchán, de Vi-
 llel.

(Continuará.)

NOTICIAS

Haberes

Se recibieron los correspondientes al mes de julio último para pago de los Maestros jubilados y pensionistas de esta provincia.

Recomendación

La hacemos a todos nuestros compañeros para que lean con detenimiento la Real orden que en otro lugar de este número publicamos y en particular el apartado número octavo que tendrán muy presente cuando pasen a prestar sus servicios a otra provincia,

Realbo

Se remitió a la Junta de Derechos pasivos del Magisterio el suscrito por doña Dolores Monzón en que hace constar haber recibido certificación de mejora de pensión.

Elección de Junta

Los Maestros y Maestras que en la relación de socios de la Sección de Socorros Mútuos publicamos más arriba, y que aparecen indicados con una cruz, son los que tienen derecho a votar y ser elegidos para los cargos de la Junta de partido que habrá de tener lugar en la sesión de 10 del mes actual.

También podrán usarse este derecho los que figuren como socios, aun cuando no sean de la de Socorros, más para ello deberán haber satisfecho las cuotas para sufragar gastos de la Asociación de partido. Se suplica la devolución del boletín adjunto.—Ramos

Documentos

Se le reclaman a la Maestra de Santolea doña Felisa Ariz, para completar su expediente

personal e incluirla en el Escalafón general del Magisterio.

Incorporado a filas

Se dice al Habilitado de los Maestros del partido de Alcañiz; que el propietario de una escuela Nacional de Valderrobres D. Jesús Pablo Ara se incorporó en filas, como soldado de cuota, el día 31 de julio último.

Obituario

El día 3 del mes actual, dejó de existir en el pueblo de Fuentes de Rubielos; D. Joaquín Górriz Guimerá, amante esposo de la Ilustrada Maestra nacional doña Pilar Bayo.

Por sus muchas virtudes y amable trato, el difunto era apreciado por todos sus convecinos que hoy se asocian al dolor que embarga el corazón de nuestra estimada compañera y el de sus afligidísimas hijas.

Nosotros, que sentimos con nuestra amiga y paisana señora Bayo los zarpazos de la despiadada muerte con tantas desgracias repetidas, elevamos nuestras súplicas al cielo por el descanso de su idolatrado esposo, y deseamos a toda la familia resignación cristiana para sobrellevar tan rudo golpe.

R. I. P.

Problemas

En los ejercicios de oposición a plazas del Escalafón que actualmente se celebran en los Rectorados, se resolvieron los siguientes problemas:

BARCELONA.—*Maestros.* Una guarnición compuesta de 500 hombres tiene víveres para 48 días, entran en la plaza más soldados, y aun que las raciones se reduzcan a la mitad; se sabe

quedarán agotados los víveres a los 11 días. ¿Cuántos soldados entraron?

El suelo de un depósito de un surtidor, cuyo diámetro mide 3'85 metros, lo he de enladrillar con azulejos de un decímetro cuadrado cada uno. ¿Qué longitud medirá la barandilla del surtidor, cuántos azulejos se necesitarán y cuál será el precio de éstos, costando 23'50 pesetas el ciento?

Maestras: Cuatro capitalistas formaron sociedad por el tiempo de tres años; el primero puso al principio 350 pesetas, y cinco meses después, 2,400; el segundo puso al principio 8.000, y al cabo de 20 meses retiró la mitad de las 8.000 y cinco meses después retiró 2.400; el tercero puso 1 500 pesetas al principio y 500 al final de los dos años; el cuarto puso al principio 600 pesetas y cada seis meses aumentaba esta puesta en una suma igual. Se pregunta cuánto toca a cada uno en la ganancia total de 80.000 pesetas.

Con 2.348'96 pesetas, cuántos kilogramos de harina se podrán comprar a razón de 2'45 el kilog. año; y queriendo ganar en la venta de dicho artículo el 75 por 100 del coste, a qué precio se debe vender el kilogramo.

Nombramiento

Ha sido nombrada para desempeñar en propiedad la escuela de niñas de Galve, la Maestra doña Dolores Ortiz Sicilia.

ANUNCIO

Maestro nacional se ofrece para sustituir propietario desde primero de septiembre.

Informarán en esta Administración

Elección de Junta Directiva de la Asociación de Maestros del partido de Teruel.

Presidente:

Vicepresidente:

Vocal 1.º:

Id. 2.º:

Id. 3.º:

Secretario:

(Fecha y firma.)

J. Arsenio Sabino

DEMOCRACIA, 5.—TERUEL

Librería de 1.ª enseñanza menaje de Escuelas y objetos de escritorio

Se hallan en venta en este establecimiento, además de cuantas figuran en Catálogo de mismo, al precio señalado por sus autores, las obras siguiente:

Todas las publicadas por D. José Dalmau y Carles, las de Joaquín Julian, maestro de Aliaga; las de D. Alejo Izquierdo maestro de Andorra; las de D. Francisco García Collado, las de Magisterio Español el Cuestionario Cíclco Concéntrico; (1.ª y 2.ª parte) de don Miguel Vallés, el Catón Método gradual de lectura 1.ª y 2.ª parte por D. Melchor López Flores y D. José M. López Herrero, y todas las publicaciones de D. Santiago S. Soler, Regente de la Normal de Maestros de Tarragona.

José Estevan y Serrano

Corredor Colegiado de Comercio

Intervención en operaciones del Banco de España y otros establecimientos de Crédito, negociación de Letras, Libranzas, Pagares, Cartas-órdenes, Acciones y Obligaciones de toda clase de Sociedades mercantiles é industriales, Contratos de Seguros, venta de toda clase de Mercaderías y Frutos, Descuentos y Préstamos y en la contratación de Efectos públicos.

Despacho: Democracia, núm. 30-2.º

* TERUEL *

Dalmau Carles, Pla
Compañía.-Editores.--Gerona

OBRAS NUEVAS

Historia de la Edad Media, por D. Engenio García Barbarin, para uso de las Escuelas Normales.— Un tomo de unas 350 páginas, muy ilustrado y magnífica encuadernación en tela.—Ejemplar, 7 pesetas.

El Dscernimiento de los niños y examen de letras y firmas de dudosa autenticidad, por D. Orenio Pacarè, con prólogo del doctor alienista Joaquín Jimeno Riera.—Ejemplar 3'50 pesetas.

Registro Peidológico.—Datos antropológicos, fisiológicos, psicológicos y médicos.—Ejemplar de 100 páginas, con instrucciones para llenarlo, 3 pesetas. Ejemplar de 200 páginas, 4'50 páginas.

“La Asociación,”

Revista de Primera Enseñanza

Organo de las Asociaciones de Maestros de la provincia de Teruel

Dirección y Administración: Pueblo 3, 3.º

Precios de suscripción

Al año. 7 pías
Al semestre. 3,50 »

PAGO A DELANTADO

Anuncios á precios convencionales

Imprenta de Arsenio Ferruca, Institucio

LA ASOCIACION

REVISTA DE PRIMERA ENSEÑANZA

(TERUEL)

Sr..... Maestro... de

Sr. Director del Instituto General y Técnico.

[Handwritten signature]

Franqueo concertado